

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar las bases del “Premio Nacional de Literatura – Edición 2020”, aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 030-2020-VPMIC-MC, de acuerdo a lo siguiente:

1.1 Agregar los siguientes textos, según se detalla:

Ubicación	Modificatoria
Numeral 5.4. De la obra literaria, del Punto V. De la postulación	Se agrega: Para los nuevos postulantes o para aquellos cuyas postulaciones se encuentren incompletas, a la fecha de publicación de esta resolución, se considera la presentación únicamente de la primera edición en su sello editorial en un (1) archivo digital en formato PDF.
Punto VII. Requisitos de la postulación	Se agrega: Debido al Estado de Emergencia Nacional decretado por el gobierno a consecuencia del COVID-19, se ha implementado como única modalidad de entrega de las obras postuladas, la de adjuntar un archivo digital en PDF de las mismas. La nueva modalidad de entrega exige que el archivo digital en PDF sea idéntico, en todo sentido, a los ejemplares impresos de la obra. Para ello, se habilitará un campo en el Formulario Virtual de Postulación. Adicionalmente, también se habilitará un campo para que el postulante suba una declaración jurada en la que se estipule que el archivo digital es igual, en todo sentido, a la obra impresa. Los nuevos requisitos obligatorios para la postulación son los que se detallan a continuación: Adjuntar un (01) archivo de la obra postulada en formato PDF idéntico en todo sentido a los ejemplares impresos de la obra postulada. (ver numeral 7.1 y el Tutorial de postulación colgado en la web https://www.gob.pe/institucion/cultural/campa%C3%B1as/676-premio-nacional-de-literatura-2020). - Completar en su totalidad la inscripción en la Plataforma Virtual del Ministerio de Cultura (ver numeral 7.2).
Numeral 7.1. De la entrega en físico de los ejemplares, del Punto VII. Requisitos de postulación.	Se agrega: Como nueva y única modalidad de entrega, para los nuevos postulantes o para aquellos que no hayan completado su postulación hasta la fecha de publicación de la presente resolución, se considerará lo siguiente: El postulante debe adjuntar un (01) archivo en formato PDF, idéntico a los ejemplares físicos de la obra que postula al Premio Nacional de Literatura. En el caso de aquellas que se publicaron de manera virtual o en línea, también se debe adjuntar un archivo PDF idéntico a la obra postulada. Los archivos PDF deberán ser adjuntados en el Formulario Virtual de Postulación, para ello se ha implementado un nuevo campo. Además, debe adjuntar la declaración jurada en la que se estipula que el ejemplar virtual es idéntico, en todo sentido, a los ejemplares impresos de la obra postulada. - Para los postulantes que adjunten su obra únicamente en formato digital, el cargo de recepción de mesa de partes del Ministerio de Cultura o de las Direcciones Desconcentradas de Cultura ya no es considerado como un documento obligatorio.
Inciso 7.2.3. del numeral 7.2. De la plataforma virtual, del Punto VII. Requisitos de postulación.	Se agrega: Adjuntar en el Formulario de Inscripción Virtual un (1) ejemplar de la obra postulada en formato PDF y una declaración jurada en la que se estipule que el archivo PDF es idéntico, en todo sentido, a la obra postulada impresa.
Líteral 7.2.5. del numeral 7.2 De la plataforma virtual, del numeral VII. Requisitos de postulación.	Se agrega: Toda la información presentada debe ser coherente. De igual manera, dicha información tiene carácter de declaración jurada y el postulante acepta todas las condiciones de la presente convocatoria. La hoja de crédito presentada a través de la Plataforma Virtual de Trámite del Ministerio de Cultura debe guardar correspondencia con la información del ejemplar digital presentado en formato PDF.

Ubicación	Modificatoria
Punto VIII. Del Jurado	Se agrega: Todos los miembros del jurado se obligan a no compartir el archivo en formato PDF de las obras que evalúen en ninguna circunstancia, y por ningún medio físico y/o digital.
Numeral 12.3. Inscripción de postulaciones, del Punto XII. De las Etapas del Premio	Se agrega: Para los nuevos postulantes o para aquellos que no hayan completado su postulación hasta el momento de la publicación de la presente resolución, adjuntar el archivo de la obra postulada en formato PDF en el Formulario Virtual de Postulación. Dicho archivo debe ser idéntico en todo sentido a los ejemplares físicos de la obra postulada.
Numeral 15.3 del Punto XV. Disposiciones Complementarias	Se agrega: En caso una obra postulada únicamente en archivo digital resulte ganadora se le pide a la editorial o persona natural con negocio, el envío de cinco (05) ejemplares físicos de la obra.

1.2 Modificar el “Cronograma del Premio Nacional de Literatura – Edición 2020”, establecido en el Punto XIII, acorde al siguiente detalle:

Nº	Cronograma del Premio	Fechas
1	Convocatoria pública	6 de febrero de 2020
2	Apertura del sistema en línea	11 de febrero de 2020
3	Formulación de consultas	hasta el 17 de febrero de 2020
4	Reactivación del Premio Nacional de Literatura	14 de agosto de 2020
5	Fecha límite de inscripción virtual de postulaciones	Hasta el 17 de agosto de 2020
6	Revisión de postulaciones inscritas	Del 18 de agosto hasta el 18 de setiembre de 2020
7	Evaluación y calificación de las obras por parte del jurado	Del 1 de octubre hasta el 20 de noviembre de 2020
8	Publicación de ganadores	27 de noviembre de 2020
9	Acto público de premiación	11 de diciembre de 2020

Artículo 2.- Disponer que los demás extremos de las Bases del “Premio Nacional de Literatura – Edición 2020”, aprobadas por Resolución Viceministerial N° 030-2020-VPCIC-MC, se mantienen vigentes.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Viceministra de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

1877001-1

Modifican bases de diversos Concursos Nacionales

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 000220-2020-DGIA-MC**

San Borja, 12 de Agosto del 2020

VISTO: El Informe N° 236-2020-DAFO/MC del 11 de agosto de 2020, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 11 de marzo de 2020, la autoridad sanitaria se Declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de

noventa (90) días calendario, hasta el 11 de junio de 2020, ello en virtud de que la Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo de 2020, calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 141-2020-MC, se aprueba el listado de procedimientos especiales que no se encuentran sujetos a la suspensión de plazos de tramitación que establece el numeral 2 de la segunda disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y sus prórrogas, el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020 y sus prórrogas, el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 053-2020, y el Decreto Supremo N° 087-2020-PCM; entre dicha lista, figuran los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual;

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que es función de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, elaborar y elevar al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas, Fonográficas y Editoriales, así como las bases y sus respectivos formatos, para su aprobación, de conformidad con la normatividad legal vigente;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan anual correspondiente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2020-VMPCIC/MC, de fecha 14 de enero de 2020, se aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020", modificado por Resolución Viceministerial N° 039-2020-VMPCIC/MC y Resolución Viceministerial N° 076-2020-VMPCIC/MC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000102-2020-DGIA/MC, de fecha 24 de febrero de 2020, se aprobaron las Bases de la segunda convocatoria del "Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020" que incluye a los concursos de: Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje, Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje, Concurso Nacional de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo), Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Creación Experimental, Concurso Nacional de Proyectos de Preproducción de Largometraje de

Animación, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao), Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales, Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 157-2020-DGIA/MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobó la tercera convocatoria de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, la cual convoca al "Concurso de Proyectos de Circulación de Obras Cinematográficas y Audiovisuales – 2020", formalizándose el 12 de junio de 2020 a través de su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Que, el acápite de las Bases denominado "Cronograma del Concurso para el año 2020", detalla las fechas y plazos con los que cuenta cada etapa del Concurso, y dispone que las fechas descritas pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del Concurso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 150-2020-DGIA/MC, del 27 de marzo de 2020, se dispuso suspender, con efecto retroactivo al 20 de marzo de 2020, fecha de publicación del Decreto de Urgencia 029-2020, los plazos vinculados a la fecha límite para la presentación de postulaciones de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual y modificar las bases de los siguientes concursos: Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje, Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje, Concurso Nacional de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Serie, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo), Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo; en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, en la misma Resolución Directoral se modificaron las fechas para la etapa de "formulación de consultas" de los siguientes concursos: Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Creación Experimental, Concurso Nacional de Proyectos de Preproducción de Largometraje de Animación, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, Concurso de Proyectos de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao), Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales, Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual y Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 153-2020-DGIA/MC, del 05 de mayo de 2020, se modificaron las bases, en el extremo referido al "cronograma del concurso para el año 2020" de los siguientes concursos: Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje, Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje, Concurso Nacional de Cortometrajes, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje, Concurso Nacional de Proyectos de Serie, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo), Concurso Nacional de Proyectos de Documental Formato Largo, Concurso Nacional de Coproducciones Minoritarias, Concurso Nacional de Creación Experimental, Concurso Nacional de Proyectos de Preproducción de Largometraje de Animación, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual, Concurso Nacional para la Formación Audiovisual, Concurso de Proyectos de

Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao), Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales, Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual, Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje en Construcción, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual y Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa;

Que, con fecha 25 de mayo de 2020, mediante Resolución Directoral N° 154-2020-DGIA/MC, se modificó el extremo referido a "De los estímulos económicos" de las bases de los siguientes concursos: Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje, Concurso Nacional de Proyectos de Cortometraje y Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 236-2020-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa que la Emergencia Sanitaria, así como las medidas complementarias a fin de evitar la propagación del COVID-19, establecidas por el Poder Ejecutivo, que se mantienen a la fecha, configuran un supuesto de fuerza mayor que interfiere con el normal desenvolvimiento de los estímulos económicos convocados; por lo que se considera necesario que se establezcan nuevas fechas del cronograma de los siguientes estímulos económicos: Concurso Nacional de Proyectos de Investigación Sobre Cinematografía y Audiovisual, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa y Concurso de Proyectos de Circulación de Obras Cinematográfica y Audiovisuales;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, resulta necesario presentar un nuevo cronograma que permita ampliar los plazos establecidos en las bases de los referidos estímulos, con la finalidad de asegurar que se pueda brindar una correcta atención a las postulaciones presentadas a los referidos concursos, asegurando una correcta ejecución del presupuesto destinado a estímulos económicos el presente año fiscal; ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR las bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Investigación Sobre Cinematografía y Audiovisual" en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020", acorde al siguiente detalle:

Fecha límite de solicitud de inscripción en el RCN	2 de julio de 2020
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 10 de julio de 2020
Revisión de postulaciones	Hasta el 19 de agosto de 2020
Inicio de evaluación de postulaciones	21 de agosto de 2020
Declaración de beneficiarios (ganadores)	29 de setiembre de 2020

Artículo Segundo.- MODIFICAR las bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual" en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020", acorde al siguiente detalle:

Fecha límite de solicitud de inscripción en el RCN	7 de julio de 2020
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 15 de julio de 2020
Revisión de postulaciones	Hasta el 25 de agosto de 2020
Inicio de evaluación de postulaciones	27 de agosto de 2020
Declaración de beneficiarios (ganadores)	5 de octubre de 2020

Artículo Tercero.- MODIFICAR las bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa" en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020", acorde al siguiente detalle:

Fecha límite de solicitud de inscripción en el RCN	9 de julio
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 24 de julio de 2020
Revisión de postulaciones	Hasta el 31 de agosto de 2020
Inicio de evaluación de postulaciones	2 de setiembre de 2020
Declaración de beneficiarios (ganadores)	13 de octubre de 2020

Artículo Cuarto.- MODIFICAR las bases del "Concurso de Proyectos de Circulación de Obras Cinematográfica y Audiovisuales" en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020", acorde al siguiente detalle:

Fecha límite de solicitud de inscripción en el RCN	16 de julio
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta las 13:00 horas del 24 de julio de 2020
Revisión de postulaciones	Hasta el 27 de agosto de 2020
Inicio de evaluación de postulaciones	31 de agosto de 2020
Declaración de beneficiarios (ganadores)	28 de setiembre de 2020

Artículo Quinto.- DISPONER que los demás extremos de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual, Concurso Nacional de Proyectos de Preservación Audiovisual, Concurso Nacional de Proyectos de Gestión de Salas de Exhibición Alternativa, y Concurso de Proyectos de Circulación de Obras Cinematográfica y Audiovisuales, se mantienen vigentes.

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
Director

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

1877230-1

Suspenden los efectos de la R.D. N° 00008-2020-DGPC/VMPCIC/MC, que aprobó las Bases para la convocatoria del Concurso "Premio Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 000034-2020-DGPC/MC**

San Borja, 10 de agosto de 2020

VISTOS y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 058-2020-VMPCIC-MC de fecha 11 de marzo del 2020, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, oficializó el Concurso "Premio Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural";

Que, con fecha 12 de marzo de 2020, la Dirección General de Patrimonio Cultural, expidió la Resolución Directoral N° 00008-2020-DGPC/VMPCIC/MC por la cual, aprueba las Bases para la convocatoria del Concurso "Premio Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural", la misma que contiene el cronograma de actividades a realizar en el presente año 2020;